

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 9 de Junio de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 129

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 50

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Rabanal del Camino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Andiñuela, pueblo perteneciente al Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Prada de la Sierra y Rabanal del Camino y el de Villar de Ciervos, como zona infecta el pueblo de Andiñuela y como zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 31 de Mayo de 1943.

El Gobernador civil,
A. Martínez Cattáneo

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Con fecha 28 de Mayo próximo pasado, la Dirección General de propiedades y Contribución Territorial ha acordado lo siguiente:

«La Ley de 26 de Septiembre de 1941 e Instrucciones de 23 de Octubre del mismo año y 13 de Marzo de 1942 exigen el cumplimiento de las obligaciones confiadas a los Ayuntamientos por los Reglamentos de 30 de Septiembre de 1885, en cuanto se relaciona con la conservación y rectificación de los amillaramientos, autorizando a los Municipios y Diputaciones provinciales para que tomen las iniciativas convenientes a su transformación y mejora. En su consecuencia, varias Diputaciones provinciales y numerosos Ayuntamientos han emprendido trabajos con dicho fin, y en algunas ocasiones los han contratado, exigiendo a los contribuyentes el reintegro de los gastos en forma inadecuada.

El reciente acuerdo de 14 de Mayo actual tiende a cortar las situaciones abusivas creadas o que pudieran producirse, pero como la función asignada a los Municipios es de gran interés fiscal y social, al perseguirse la mejor distribución del tributo, deben facilitarse los medios para que los Ayuntamientos puedan con-

signar en sus presupuestos las partidas necesarias, con lo que se evitarán las situaciones anormales que van conociéndose por las quejas y consultas de los organismos y contribuyentes interesados.

De otra parte, el artículo 6.^o de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, concede a las Haciendas locales una participación del 10 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaría, mientras los Ayuntamientos respectivos cumplan sus obligaciones fiscales a satisfacción de la Hacienda. Estas partidas habrán de figurar entre los ingresos del presupuesto municipal, y, por tanto, deberán figurar en el capítulo correspondiente de gastos las cantidades precisas para atender a los que se deriven de la conservación, rectificación o mejora de los amillaramientos locales.

Las razones expuestas aconsejan que las Delegaciones de Hacienda presten especial atención al problema, y procuren que los Municipios no descuiden la conservación y rectificación de los amillaramientos, o su transformación y mejoramiento, autorizando la consignación de las partidas indispensables en sus presupuestos, ordinario o extraordinario, según proceda, para atender a los fines expresados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

León, 7 de Junio de 1943.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE MARZO DE 1943

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Murias de Paredes	Bovina	6	Aborto contagioso	Vacuna Ibys	
Idem	Idem	200	C. Sintemático	Idem	
San Emiliano	Idem	200	Idem	Idem L. Reunidos	
Palacios del Sil	Idem	60	Idem	Idem I. Llorente	
Puebla de Lillo	Idem	136	Idem	Idem	
Cubillas de Rueda	Idem	126	Idem	Idem I. N. V.	
Cabañas-Raras	Porcina	130	Mal rojo	Suero-vacuna I. Llorente	
Fresnedo	Idem	150	Idem	Idem	
Cubillos del Sil	Idem	80	Idem	Idem	
Benavides	Idem	20	Idem	Idem I. N. V.	
Quintana del Castillo	Idem	120	Idem	Idem	
Vega de Espinareda	Idem	19	Idem	Idem L. Reunidos	
Valle de Finolledo	Idem	48	Idem	Idem	
Berlanga	Idem	50	Idem	Idem	
Sancedo	Idem	35	Idem	Idem	
Arganza	Idem	20	Idem	Idem	
San Justo de la Vega	Idem	201	Idem	Idem I. N. V.	
Vega de Valcarlos	Idem	110	Idem	Idem Opotrema	
Turcia	Idem	220	Idem	Idem I. N. V.	
Villares de Orbigo	Idem	178	Idem	Idem	
Sta. María del Monte de Cea	Idem	100	Idem	Idem	
Villaselán	Idem	68	Idem	Idem Reunidos	
Burón	Bovina	110	Perineumonía bovina	Vacuna L. Reunidos	
Puebla de Lillo	Idem	136	Idem	Idem I. Llorente	
Murias de Paredes	Porcina	225	Peste porcina	Idem Ibys	
Cabañas-Raras	Ovina	200	Viruela ovina	Idem Llorente	
Benavides de Orbigo	Idem	400	Idem	Idem Llorente A.	

León, 5 de Abril de 1943. — El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE MARZO DE 1943

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático	Murias de Paredes	San Emiliano	Bovina	»	2	»	2	»
Idem	La Vecilla	La Vecilla	Idem	»	1	»	»	1
Idem	Murias de Paredes	Palacios del Sil	Idem	»	1	»	»	1
Perineumonía	La Vecilla	Vegaquemada	Idem	»	3	»	2	1
Peste Porcina	Valencia Don Juan	Gordoncillo	Porcina	»	7	»	3	4
Septicemia Hc	Sahagún	Cubillas de Rueda	Bovina	»	4	»	4	»
Viruela ovina	La Bañeza	Laguna Negrillos	Ovina	6	»	6	»	»
Idem	Sahagún	Gordaliza del Pino	Idem	81	»	40	3	38
Idem	Astorga	Sta. Colomba de Somoza	Idem	8	»	»	»	»
Idem	Idem	Turcia	Idem	21	4	»	»	25
Idem	Idem	Santiagomillas	Idem	107	»	37	6	64

León, 5 de Abril de 1943. — El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de Propiedad de las minas que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados; quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	A Y U N T A M I E N T O S	Fecha de concesión	Fecha del otorgamiento del Título	MINERAL	Número de pertenencias	I N T E R E S A D O S	VECINDAD
9.441	«Sensación»	Cármenes y Rodiezmo.	26-11-42	29-3-43	Cobre	195	Alberto Vázquez Vivar.	La Coruña.
9.699	«Gloria»	Cistierna y Crémenes.	26-11-42	29-3-43	Hulla	12	Silvestre García Alonso.	Aleje.
9.719 bis	«Manolo»	Torre del Bierzo.	26-11-42	6-4-43	Antracita.	9	Benito Vitoria Alvarez.	Torre.
9.748	«Demasia a Antonia 2. ^a »	Valderrueda.	26-11-42	29-3-43	Hulla	13, 1307	Bernardino Escanciano P.	León.
9.819	«Paca»	Reyero.	26-11-42	29-3-43	Idem.	8	Tomás Díez Marañón.	Pallide.
9.845	«Leonesa»	Pola de Gordón.	26-11-42	29-3-43	Caliza sección B.	24	S. Hullera Vasco-Leonesa.	León.
9.846	«Vasco»	Idem.	26-11-42	29-3-43	Idem.	30	Idem.	Idem.
9.856	«Demasia a Gonzalo»	Sabero.	26-11-42	29-3-43	Hulla	4, 48	Aurora Díez García.	Cistierna.
9.861	«Ami tad»	Boñar.	26-11-42	29-3-43	Silíce	20	Alejandro Oria González.	León.
9.864	«Demasia 2. ^a a Sabero n.º 10»	Sabero.	26-11-42	29-3-43	Hulla	3, 58	Hullera de Sabero y Anexas.	Sabero.
9.869	«Iris»	Crémenes.	26-11-42	29-3-43	Idem.	27	Fernando Miranda García.	Crémenes.
9.884	«La Amparo»	Cistierna.	26-11-42	29-3-43	Idem.	30	Amador López Fernández.	Cistierna.
9.894	«Conchita»	Carrocera.	26-11-42	29-3-43	Idem.	4	Agustín Díez Morán.	Otero las Dueñas
9.895	«Aurora»	Cistierna.	26-11-42	29-3-43	Idem.	10	Amador López Fernández.	Cistierna.
9.904	«Corada»	Idem.	26-11-42	29-3-43	Plomo y otros.	20	Valeriano Fernández Alvarez.	Puñales de Páramo.
9.918	«Giralda»	Carrocera.	26-11-42	29-3-43	Hulla	6	José Suárez Fernández.	Viñayo.
9.961	«Adelina»	Soto y Amio.	26-11-42	29-3-43	Idem.	6	Julian Rodríguez Menéndez.	León.
9.970	«San Urbano»	Carrocera.	26-11-42	29-3-43	Idem.	36	Dionisio González Miranda.	Idem.

León, a 1.º de Junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Domingo López Alonso, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Marzo, a las trece horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 27 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Ultima*, sita en el paraje Las Solanas, término de Santa Olaja de la Varga, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 27 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida el pico de la peña de la Cueva del Horniello, de cuyo punto se medirán 800 metros al E. y se colocará la 1.^a estaca, y de ésta 300 metros al N. y se colocará la 2.^a, y de ésta 900 metros al O., la 3.^a, y de ésta 300 al S., la 4.^a, y de ésta 100 metros al E., llegando a dicho punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 27 pertenencia solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.456. León, 2 de Abril de 1943.—Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Por el presente se cita a los mozos del reemplazo de 1944, que figuran en la relación que se inserta, para que acudan al acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 de Junio, a las nueve de la mañana, sirviéndoles ésta de notificación por ser sus domicilios desconocidos, advirtiéndoles que serán declarados prófugos los que no lo hicieren ni alegaren causa justificada.

León, 1.º de Junio de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

- Alonso González, José Ignacio, hijo de Evaristo y Adela.
 Alonso Gutiérrez, Jacinto, de Jesús y Aquilina.
 Alvarez, Félix, de N. y N.
 Alvarez Barrio, Mario, de Tomás y Martina.
 Alvarez Rodríguez, Oscar, de Constantino y Trinidad.
 Alvarez Sandoval, Manuel, de Ildefonso y Regina.
 Aller Pedrosa Angel, de José y Elena.
 Andrés Fernández, Venancio, de N. y N.
 Astorgano García Angel, de N. y María.
 Abedano Rodríguez, Emilio, de N. y Heraclia.
 Bahillo Díez, Mariano, de Mariano y Francisca.
 Barbado Pascual, Pardo, de Aniceto y Justa.
 Barrera Fernández, Angel, de Emilio y Balbina.
 Barrio Alvarez, Angel, de N. y N.
 Barrio Barrio Elías, de Manuel e Isabel.
 Bayón Cuervo Angel, de Tomás y Gumersinda.
 Bermejo Rodríguez, Cruz, de N. y Luciana.
 Besonias Fernández, Jesús, Ricardo y Rosa.
 Blanco Albino, Celestino, de N. y N.
 Blanco Albino Teófilo, de N. y N.
 Blanco Alejandro, Cruz, de N. y N.
 Blanco Anastasio, de N. y N.
 Blanco Donato Alberto, de N. y N.
 Blanco Cruz, Ciriaco, de N. y N.
 Blanco Gabriel, Jesús, de N. y N.
 Blanco Isidoro, Vicente, de N. y N.
 Blanco José Lucio, de N. y N.
 Blanco, José Félix, de N. y N.
 Blanco Ladislao, Pascual, de N. y N.
 Blanco Máximo, Policarpo, de N. y N.
 Blanco Nemesio, Andrés, de N. y N.
 Blanco Perfecto, Eleuterio, de N. y N.
 Blanco Burón, Martín, de N. y N.
 Blanco Díez, Nicolás, de Nicolás y Eugenia.
 Blanco García, Fernando, de Faustino y Aurora.
 Blanco González, Juan, de N. y N.
 Blanco González, Miguel, de Nicanor y María.
 Blanco Gutiérrez, Jacinto, de Jesús y María.
 Blanco Gutiérrez, Juan Antonio, de Juan Antonio y María.
 Brezo Carrillo, Fulgencio, de Isabel y Segunda.
 Bueno Fernández, Lorenzo, de Maximino y Matilde.
 Calvo de la Fuente, Juan, de Aniceto y Fabriciana.
 Campos Rodríguez, Miguel, de Víctor y Matilde.
 Canal Rodríguez, Timoteo, de Juan y Delfina.
 Carro Doval, Santiago, de Francisco y Elvira.
 Carro Pombo, Eleazar, de Dionisio y Manuela.
 Castellanos Rodríguez, Florencio, de Pedro y Ramona.
 Castro Merino, Carlos, de Tomás y Ramona.
 Cela Cueto, Ramón, de Desiderio y Mercedes.
 Colado Fernando, José, de José y Sabina.
 Crespo Alvarez, Angel, de Marcos y Agustina.
 Díaz Baez, Angel, de Lorenzo y Agustina.
 Dievuez Pérez, Felipe, de Felipe y Josefa.
 Díez, Matías, de N. y N.
 Díez Fidalgo, Emilio, de Antonio y Marina.
 Díez Millán, Juan, de Agustín y Lorena.
 Díez Rodríguez, Gumersindo, de Manuel y Elena.
 Díez Rodríguez, José Luis, de Eleuterio y Angela.
 Domenech Bujanda, Carlos, de Carmelo y Francisca.
 Domínguez Ibán, Francisco, de Manuel y Bárbara.
 Eugen San Esteban, Felipe, de Angel y Felipa.
 Espinosa Martínez, Teodoro, de Laureano y Aurea.
 Farto Rodríguez, Santos, de Lucio y Aurora.
 Fernandez, Basllio, de N. y N.
 Fernandez, Manuel, de N. y N.
 Fernandez, Mario, de N. y N.
 Fernandez, Pedro, de N. y N.
 Fernandez Alvarez, Manuel, de Anastasio y Emilia.
 Fernandez Arévalo, José, de Joaquín y Flora.
 Fernandez Ceibrán, María, de N. y N.
 Fernandez Fernandez, Angel de Gregorio y Dionisia.
 Fernandez Iglesias, Manuel, de Manuel y Manuela.
 Fernandez Fuente, Miguel, de Miguel y Petra.
 Fernandez Roca, Mariano, de N. y María.
 Fernandez Suárez Francisco, de Francisco y Josefa.
 Flecha García, Saul, de Francisco y Polonia.
 Fuente Díez, Pedro, de N. y N.
 Fuente Gonzalez, Elías de la, de Miguel y María.
 Fuentes Perales, Mariano de las, de Gustavo y Jesusa.
 Gallego Marin, Manuel, de N. y Julia.
 García Miguel, de N. y N.
 García, Severino, de N. y N.
 García Alonso, Adolfo, de Adolfo y Consuelo.
 García Benavides, Victor, de Elías y Carmen.
 García del Amo, Amadeo, de N. y Andrea.
 García Gonzalez, Manuel, de José y Agustina.
 García Madrid, Máximo, de José e Isabel.
 García Martínez, Cándido, de N. y N.
 García Miranda, Antonio, de Hermenegildo e Isabel.
 García Pérez, Aurelio, de Aurelio y Ascensión.
 García Pérez, Nilo, de Tomás y Aurora.
 Gómez, Simón, de N. y N.
 Gonzalez, Pedro, de N. y N.
 Gonzalez, Urbano, de N. y N.
 Gonzalez, Amerilo, de Marcelo y María.
 Gonzalez Arias, Adolfo, de Venancio y Cándida.
 Gonzalez Arias, Manuel, de Miguel y María.
 Gonzalez Contreras, José Luis, de Bienvenido y Ramona.
 Gonzalez del Cano, Clemente, de Simón y Florentina.
 Gonzalez Gonzalez, Andrés, de Virgilio y Ascensión.
 Gonzalez Marcos, Miguel, de Leonardo y Faustina.
 Gonzalez Martinez, Fernando, de Antonio y Pilar.
 Gonzalez Regueira, Gonzalo, de Gonzalo y Obdulia.
 Gordon Díez, Tomás, de Miguel y Tomasa.
 Guerra Gonzalez, Alfonso, de Luis y Ascensión.
 Gutiérrez Alonso, Ramiro, de Ramiro y María.
 Gutiérrez Campoamor, Norberto, Norberto y María.
 Gutiérrez Fernandez, José, de Antonio y Aurea.
 Gutiérrez Martín, Timoteo, de Teófilo y Rosario.
 Gutiérrez Martínez, Máximo, de Isidoro y Dolores.
 Herrero Alvarez, Rafael, de Pedro y Cecilia.
 Herrero Chico, Luciano, de Luciano y Paulina.
 Herrero Pinto, Feroando, de Felicísimo y María.
 Ibán, Balbino, de N. y N.
 Izquierdo Casas, Ricaedo, de Eugenio y María.
 Izquierdo Gonzalez, Pantaleón, de Gregorio y Natalia.
 Jimeno Ruiz, Agapito, de Joaquín y Angela.
 Lago Caballero, Angel, de Vicente y Eulalia.
 Lescún Millán, Paulino, de Manuel y Clara.
 López, José, de N. y N.
 López, Jacinto, de N. y N.
 López, Jacinto, de N. y N.
 López, Paciano, de N. y N.
 López Abad, Julio, de Francisco y Dominica.
 López Gonzalez, Amadeo, de Fabián y Juana.
 López Matos, Mariano, de Felipe y Felipa.
 López Mediavilla, Antonio, de Julián y Candelaria.

Lorido Puente, Aurelio, de Alejandro y Rosa.
 Lozano Martínez, Epifanio, de N. y Andrea.
 Lozano Miguélez, Blas, de N. y N.
 Lozano Pastrana, Antonio, de Eleuterio y Basilisa.
 Luis Lobato, Eulogio, de Eulogio y Severina.
 Llamas Suárez, Francisco, de Victorio y Francisca.
 Marcos Flórez, José, de Gonzalo e Hilaria.
 Martín Nino, Francisco, de Julio e Isidora.
 Martínez Felipe, Cimas, de N. y N.
 Martínez, Herminio, de N. y N.
 Martínez Campos, Gabriel, de Victor y Dolores.
 Martínez Fernandez, Felipe, de Paulino y María.
 Martínez Gómez, Bautista, de N. y N.
 Martínez Gómez, Benjamin, de N. y N.
 Martínez Murciego, Lucas, de N. y N.
 Martínez Pérez, Emilio, de Jesús y Valentina.
 Martínez Prieto, Julio, de Bernardo y Obdulia.
 Martínez Puertas, Francisco, de Francisco y Gadalupe.
 Martínez Viñuela, Isaias, de Basilio y Valeriana.
 Martínez Rodríguez, Tomás, de Tomás y Josefa.
 Mauriz Redondo, José, de José y Francisca.
 Melcón Agustín, Esteban, de Pelayo y Felisa.
 Méndez Blanco, Julián, de Benito y María.
 Méndez Vtdal, Antonio, de N. y N.
 Merayo Rodríguez, Manuel, de Lázaro e Isabel.
 Miguélez, Emilio, de N. y N.
 Millán Sánchez, Anselmo, de Joaquín y Trinidad.
 Moisés Fierro, Luis, de Luis y Secundina.
 Montaña, Antonio, de N. y N.
 Montero Carrasco, Antonio, de Juan y Encarnación.
 Morro Barrinaga, Isidro, de N. y Filomena.
 Muñiz Morrillos, Timoteo, de Timoteo y Petra.
 Muñiz Garcá, José Antonio, de Gregorio y Rita.
 Muñoz Hernández, José Luis, de Federico y Felisa.
 Ordás Díez, Antonio, de Francisco y Matilde.
 Osorio Canseco, Luis, de Hermínio y Elvira.
 Otero Gallego, Manrique, de N. y N.
 Otero Saldaña, Emilio, de N. y N.
 Ovejero Cano, Francisco, de Francisco y Baltasara.
 Pablos Gutiérrez, Tomás, de Tomás e Isabel.
 Paciano Bolado, Francisco, de N. y N.

Pallarés Torre, Fernando, de José y Maravilla.
 Panades Gómez, José Luis, de Gregorio y Dolores.
 Paredes Gonzalez, Emilio, de Martín y Concepción.
 Penín País, Francisco, de Cristóbal y Carmen.
 Pérez Alcoba, Jnan Antonio, de N. y N.
 Pérez Meneses, Marcelino, de Olegario y Justa.
 Pérez Pérez, Gregorio, de Domiciano y María.
 Pérez Pérez, Antolín, de N. y Antolina.
 Pérez Sánchez, Ramón, de Alfredo y Segunda.
 Pérez San Esteban, Gregorio, de Juan y Carmen.
 Peroy García, Diego de, de Eulogio y Francisca.
 Pinedo Mendoza, José, de Francisco y Getrudis.
 Polledo, Eusebio, de N. y N.
 Presa Román, Agustín, de N. y N.
 Prieto Manuel, Victoriano, de N. y N.
 Primo Pascual, Santiago, de N. y N.
 Prieto, Saturio, de N. y N.
 Prieto Jáñez, Angel, de Pablo y Jovita.
 Prieto Novoã, Jerónimo, de Eulalio y Elisa.
 Puente Gusendo, Eugenio de la, de Virgilio y Aurelia.
 Quiñones, Sebastián, de N. y N.
 Ramón Mantilla, Miguel, de Antonio y Rosario.
 Ramón Pogey, Pedro, de Aquiles e Ivona.
 Ramón, José, de N. y N.
 Rebollo Celestino, de N. y N.
 Rebollo Suárez, Vicente, de Felipe y Rafaela.
 Rebordino López, Tomás, de Tomás y Flora.
 Revuelta Rufino, de N. y N.
 Riesso López, Gregorio, de Cruz y Antonia.
 Río Trobajo, Agustín, de Angel y Valentina.
 Robles, Antonio, de N. y N.
 Robles Fernandez, Lorenzo, de Manuel y Francisca.
 Robles Fuente, Resituto, de Evaristo y Donina.
 Rodríguez, Félix, de N. y N.
 Rodríguez, José María, de N. y N.
 Rodríguez, Teodoro, de N. y N.
 Rodríguez García, Arsenio, de N. y N.
 Rodríguez Pastor, Julio, de Baltasar y Felicidad.
 Fernandez Moro, José, de José y Valeriana.
 Rodríguez Puente, Gerardo, de Patricio y María.
 Rodríguez Rubio, Mariano, de N. y Avela.
 Rodríguez Sandoval, Nilo, de Nilo y Eudencia.
 Rojo Fitalgo, Alejandro, de Alejandro y Paula.

Séez Calleja, Pedro, de Gil y Teodoro.
 Sahagún Díez, Evodio; de Fidel y Ricarda.
 Salido García, Roberto, de Inocencio y Natividad.
 Salvador Fierro, Tomás, de Toribio y Simona.
 Salvador Gervasio, Elías, de Pedro y Valentina.
 Sánchez López, Antonio, de Antonio y Victoria.
 San Martín Manrique, Antonio; de Ramón y Epifania.
 San Millán, Francisco, de N. y N.
 San Pedro Casado, Timoteo, de N. y N.
 Santos Fernandez, Severino, de N. y Socorro.
 Sanz de Castro, Miguel, de Nemesio y Benita.
 Seco Bayón, Francisco, de Andrés y Pilar.
 Senra Olabuenaga, Manuel, de Manuel y Sara.
 Sierra Iglesias, Malaquias, de Malaquias y Secundina.
 Sierra Muñoz, Pelipe, de Isidoro y Herminia.
 Soto Centeno, Santiago, de Santiago y María.
 Toral González, Graciano, de Francisco y Consuelo.
 Valle del Pozo, Francisco, de N. y N.
 Vázquez Moreno, Luis, de Tomás y Luisa.
 Vega, José, de N. y N.
 Vega Losenzana, José Antonio, de Julio y Gabriela.
 Villagra Martínez, Manuel, de Manuel y Jerónim.
 Viñuela Pozo, Emiliano, de Juan y Ambrosia.
 Visa Visa, Enrique, de José y Paula.
 Zabildea Casado, Jaime, de Elías y Petra.
 Zorita Alonso, Antonio, de Demetrio y Carmen.

----- Ayuntamiento de Sancedo

Continuando en ignorado paradero por más de diez años, Florentino San Miguel González, hermano de Alberto San Miguel González, del reemplazo de 1942, hijo de Bahino San Miguel Rancaño, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente, rogando que si alguno tuviese noticia del actual paradero y residencia del mencionado ausente, lo participe a esta Alcaldía.

Sancedo, 25 de Mayo de 1943. —
 El Alcalde, Federico Santalla.

----- Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Nemesio e Ignacio, hermanos de

Balbino González Castrillo, hijos de Juan y Flora, y a efectos de justificar dicha ausencia en expediente que se tramita de continuación de prórroga de primera clase del citado mozo, se pone en conocimiento del público por el presente, a fin de que si alguien tuviese conocimiento de la residencia y actual paradero de referidos ausentes, lo manifieste a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Regueras de Arriba, 31 de Mayo de 1943. — El Alcalde, Avelino F.

Ayuntamiento de Castroalbón

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Abelardo García Centeno, del reemplazo de 1940, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Valeriano García, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Castroalbón, 24 de Mayo de 1943. — El Alcalde, Teodoro Balboa.

Ayuntamiento de Lucillo

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Joaquín de Dios Blanco, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Daniel de Dios Blanco, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Daniel de Dios Blanco, es hijo de Manuel y de Brigida, cuenta 40 años de edad, de 1,660 de estatura.

Lucillo, 26 de Mayo de 1943. — El Alcalde, (ilegible).

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basa-

das en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valderas
Valdeteja
Valdelugueros
Santiagomillas
Castrillo de Cabrera

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1942, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Villares de Orbigo
Carracedelo
San Esteban de Valdueza

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Borrenes

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdefuentes del Páramo
San Pedro de Bercianos

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en las respectivas Secretarías municipales, durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Villanueva de las Manzanas
Sabero

Entidades menores

Junta vecinal de Riofrio de Orbigo

Formuladas por esta Junta vecinal de mi presidencia, las Ordenanzas para el régimen interior de este pueblo, queda abierto un plazo de quince días, para oír reclamaciones sobre las mismas, hallándose expuestas en el domicilio del Presidente.

Riofrio de Orbigo, a 27 de Mayo de 1943. — El Presidente, Manuel Pérez.

Junta vecinal de Santas Martas

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario y las Ordenanzas para el aprovechamiento de pastos y prestación personal, que han de regir durante el ejercicio de 1943, se hallan de manifiesto al público en casa del Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Santas Martas, a 27 de Mayo de 1943. — El Presidente, C. Bermejo.

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1943, se halla de manifiesto al público, en casa del Presidente respectivo, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los quince siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Santa María de la Isla
Quintana del Monte
Prioro

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

«Sentencia: En la Ciudad de Astorga a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Tomás Alonso Luengo, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Botas Blanco, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Paulino Alonso F. de Arellano, y de la otra como demandado D. José Cornago Hernández, mayor de edad, casado, médico y vecino de Montalbo (Cuenca), declarado en re-

beldía sobre reclamación de cuatro mil doscientas pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Botas Blanco, debo condenar y condeno al demandado D. José Cornago Hernández, a que pague al actor la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda con expresa imposición de las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Tomás Alonso.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Astorga a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Alonso.—El Secretario, Valeriano Martín.

Núm. 305.—56,00



Don Tomás Alonso Luengo, Juez de 1.ª Instancia accidental de esta Ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia: En la ciudad de Astorga a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres; el señor D. Tomás Alonso Luengo, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante, D.ª Francisca Prieto Salvadores, mayor de edad, viuda, y vecina de Castriello de los Polvazares; representada por el Procurador D. Manuel Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Alonso Manrique, y de la otra como demandados, los herederos desconocidos de D.ª Tomasa Prieto Salvadores, vecina que fué de Castriello de los Polvazares, sobre reclamación de tres mil quinientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de doña Francisca Prieto Salvadores, debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos de doña Tomasa Prieto Salvadores, a que satisfagan a la demandante la cantidad de tres mil quinientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos, intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas. Y

por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el art.º 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Alonso.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Astorga, a primer día de mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Alonso.—El Secretario, Valeriano Martín.

Núm. 304.—61,00



Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia promovidos por la Bodega Cooperativa del Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito de esta villa, representada dicha entidad por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, contra D. Rafael Lagartos, como deudor principal y don Agustín Lagartos, como fiador solidario, vecinos que fueron de esta villa, sobre reclamación de cuatro mil doscientas pesetas de principal y quinientas cuarenta y seis de intereses, se sacan a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera y por término de veinte días los bienes embargados en dichos autos radicantes en término de Sahagún y que son los siguientes:

Como de la pertenencia del deudor Rafael Lagartos

1.ª Una tierra al Caballo, 38 áreas 56 centiáreas; linda: Oriente, Juan Flórez; Sur, Antonio Celada; Oeste, José Méndez y Norte, Manuel García. Tasada en 450 pesetas.

2.ª Otra tierra a San Sebastián, que la divide la carretera que va a las Arriendas, de 77 áreas 4 centiáreas; linda: Este, cárcabas; Sur y Norte, Juan Arroyo y Félix Miguel. Tasada en 1.200 pesetas.

3.ª Otra al camino Francés, de 51 áreas 36 centiáreas; linda: Este, Lesmes Franco; Sur, camino de San Nicolás; Oeste, herederos de Laureano Girón y Norte, la de Matías. Tasada en 300 pesetas.

4.ª Otra a la senda de Revilla, de 74 áreas 4 centiáreas; linda: Este, Juan Gómez; Sur, Ricardo Ruiz; Oeste, senda y Norte, Celestino Gómez. Tasada en 600 pesetas.

5.ª Otra al camino de Escobar, de 89 áreas 88 centiáreas; linda: Este, Galo Conde; Sur, Félix Miguel; Oeste, edil y Norte, Demetrio Pérez. Tasada en 350 pesetas.

6.ª Otra a la Senda de Bedolla, de una hectárea, 34 áreas 82 centiáreas; linda Este, senda; Sur, Simón Villasar; Oeste, herederos de Basilio Pérez y Norte, senda de barreales. Tasada en 350 pesetas.

7.ª Otra al Molino o era de Calzada, 38 áreas 46 centiáreas; linda: Este, camperas del río; Sur, Valentín Ruiz; Oeste, Gabino Castro y Norte, Demetrio Pérez. Tasada en 900 pesetas.

8.ª Otra al camino Francés, de 77 áreas 34 centiáreas; linda: Este, cárcabas; Sur, Lorenzo Cuesta; Oeste, senda y Norte, Barreal. Tasada en 500 pesetas.

9.ª Otra al camino Francés, de 38 áreas 56 centiáreas; linda: Este, Pedro Huerta; Sur, León Vallejo; Oeste y Norte, cárcabas. Tasada en 150 pesetas.

10. Otra a la senda de Revilla, de 38 áreas 46 centiáreas; linda: Este y Norte, Lesmes Franco; Sur y Oeste, de herederos de Domingo Garzón. Tasada en 300 pesetas.

11. Otra a las Arrozcas, de 38 áreas 46 centiáreas; linda: Este, Mariano Gutiérrez; Sur, río; Oeste y Norte, suertes de villa. Tasada en 250 pesetas.

12. Otra antes viña, al Cristo del Humilladero, de 19 áreas 26 centiáreas; linda: Este, con otra de Felipe; Sur, Mariano del Río; Oeste, Francisco Cidón y Norte, Justo Alvarez. Tasada en 400 pesetas.

13. Otra a las Cruces, de 19 áreas 16 centiáreas; linda: Este, Genaro García; Sur, Apolinar. Santamarta; Oeste, reguera y Norte, Saturnino Luna. Tasada en 400 pesetas.

14. Otra al Hornero, de 38 áreas 52 centiáreas; linda: Este, tierra de Ragalo; Sur, José del Corral; Oeste, Francisco Cidón y Norte, Francisco Cabrero. Tasada en 600 pesetas.

15. Otra a Valdeburete o raya de Grajal, de 51 áreas 56 centiáreas; linda: Este, reguera; Oeste, Mariano Conde y Norte, Luis Lagartos. Tasada en 800 pesetas.

16. Otra a la senda de Barreales, de 32 áreas; linda: Este, Justo Cabrero; Sur, Alejandra Cosio; Oeste y Norte, senda. Tasada en 450 pesetas.

Como de la propiedad del deudor Agustín Lagartos

1.ª Una tierra a los Riachos, de 25 áreas 7 centiáreas; linda: Este, herederos de Santiago Luna; Sur, río; Oeste, Mariano Gutiérrez y Norte, Camperas. Tasada en 200 pesetas.

2.ª Un majuelo a las Cabras, de 1.800 plantas de vid americana de 102 áreas 72 centiáreas; linda: Este, Santiago Flórez; Sur, Constancio Rojo; Oeste, camino del coche y Norte, Valentín Ruiz. Tasada en 4.500 pesetas.

3.ª La mitad proindiviso con su hermana Juana de un majuelo al pago de Montecillo, hace todo él tres hectáreas, ocho áreas, diez y seis

*centiáreas, con 5.000 cepas de vid americana; linda: Oriente, partija; Sur, Germán Ruiz; Oeste, Estanislao Conde y Norte, reguera. Tasado en 6.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Julio a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad, ni ha sido suplida su falta y que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la misma habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de dichos inmuebles y que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta.

Sahagún, a treinta y uno mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Eduardo Vera Sa-

Núm. 307.—157,00 ptas

Juzgado de instrucción de Sahagún
Don Perfecto Andrés García, Juez de Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan los primeros y procedan los segundos la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, sustraídos en la noche del 17 al 18 del actual, a la vecina de Matallana de Valmadrigal, Crescenciana Prieto Santamarta, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año, sobre robo.

Semovientes sustraídos

Un burro, de ocho años, castrado, pelo cardino, alzada pequeña, desherrado de las cuatro extremidades, es bastante escaso de los cuarto traseros y encima del lomo tiene unos bultos que se resiente.

Tres gallinas de distintos plumaje. Dado en Sahagún a 23 de Mayo de 1943.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vera Sales.

Juzgado municipal de Igüña

Don Máximo Pestaña Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Igüña.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas, celebrado en rebeldía, sobre hurto y tentativa de robo, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuya parte de encabezamiento y dispositiva de la misma, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Igüña a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Manuel Blanco Puente, Juez municipal de Igüña y su término, vistos los presentes autos de juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal, sobre hurto y tentativa de robo, en que son partes denunciante Eloy Ramos Mayo, soltero, jornalero y vecino de Rodríguez de las Regueras, y denunciado Manuel González Santin, de estado soltero, profesión albañil, natural de Villafranca del Bierzo y sin residencia fija, ambos mayores de edad; en el que este último fué declarado en rebeldía, y con asistencia del Ministerio Fiscal que también es parte.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Manuel González Santin, a la pena de diez días de arresto menor; a que indemnice a los perjudicados Felicia Mayo García, cincuenta y siete pesetas, y a Honorino Campazas Ramos, ocho pesetas, importe de la acción civil por los hechos de autos; con imposición de las costas y gastos al mismo sentenciado.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Blanco.—Rubricado».

Sigue la publicación con la misma fecha.

Para que conste y a los efectos de notificación al denunciado declarado en rebeldía, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Igüña a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Máximo Pestaña Blanco.—V.º B.: El Juez municipal, M. Blanco.

Cédula de citación

Solana de la Fuente, Francisca, de 24 años, soltera, vecina que fué de León, Carretera de los Cubos, n.º 36, y que según manifiestan sus familiares, se encuentra en Vigo, si bien se ignora su domicilio, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarla auto de procesamiento y recibir la declaración indagatoria, en Sumario n.º 50 de 1942, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será decretada su prisión.

Astorga, 21 de Mayo de 1943.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Requisitorias

Cuervo Campo, Mariano, de 43 años de edad, hijo de Juan Antonio y Petra, natural y vecino de León, casado, mecánico, estatura alta, moreno, tiene un dedo doblado en la mano derecha, gasta boina y viste traje de corte color gris o marrón claro y casi siempre lleva alpargatas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, Plaza de San Isi-

doro número 1, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en el sumario número 326 del año 1942, por el delito de abandono de familia, que contra el mismo se sigue, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 22 de Mayo de 1943.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Pedro Ferreras de Luis, hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Torneros (León), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, color sano y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado Militar de Cuerpo ante el Juez Instructor D. José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento de Infantería n.º 31, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 19 de Mayo de 1943.—El Juez Instructor, José Rodríguez Paradela.

Bouzón Míguez (José), de 29 años, hijo de Adelaida, natural de Puebla de Caramiñal, marinero y vecino últimamente de Ojuj, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta Capital, que la tiene acordada en sumario 310 de 1940 por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

NOVILLA

Extraviada de la cabaña de Guardo, pelo blanco, se ruega a la persona que conozca su paradero, informe en Guardo (Palencia) a Genaro Sánchez, o al Alcalde del Ayuntamiento.

Núm. 308.—6,00 ptas.

LEON

de la Diputación

1943

